



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN

de fecha

11 NOV 2025
COLCAPIRHUA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VOTO
PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 81/2025 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria N° 86, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Colomi para el día jueves 13 de noviembre de 2025, en virtud de la invitación a sesión de honor y acto cívico conmemorando los LXXX (80) años de creación del Municipio de Colomi.

CONSIDERANDO I:

En atención a la nota ingresada por secretaria del Concejo Municipal de Colcapirhua en fecha de noviembre de 2025, en la cual el Concejo Municipal de Colomi invita al Pleno del Concejo Municipal para la participación de la sesión de honor y acto cívico conmemorando los LXXX (80) años de creación del Municipio de Colomi, que se desarrollara el día jueves 13 de noviembre de 2025 a horas 08:00 en el auditorio del Mercado Central de Colomi 2do piso.

CONSIDERANDO II:

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la citada invitación, fue aprobada la participación de los concejales: Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Silvana Judith Mallcu Gordillo, Javier Escobar Ferrufino, Mónica Orellana Velásquez, Nelly Mayta Mendoza, Silvia Denise Flores Aranda y Nestor Braulio Arellano Delgado

CONSIDERANDO III:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El artículo Décimo Tercero establece que para efectos de la disposición se entenderá por Acto Protocolar, **la asistencia a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se declara en comisión a los Concejales: Nardy Eve Gutierrez Ernani, Silvana Judith Mallcu Gordillo, Javier Escobar Ferrufino, Mónica Orellana Velásquez, Nelly Mayta Mendoza, Silvia Denise Flores Aranda y Nestor Braulio Arellano Delgado, en representación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua con el fin de que asistan a la sesión de honor y acto cívico conmemorando los LXXX (80) años de creación del Municipio de Colomi, que se desarrollara el días jueves 13 de noviembre de 2025 a horas 08:00 en el auditorio del Mercado Central de Colomi 2do piso.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza la salida de los vehículos oficiales del Concejo Municipal de Colcapirhua con placa 3016 HBH y 6397 CXI para el traslado de las y los concejales declarados en comisión, conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la autorización y cancelación de viáticos a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. José Luis Pacheco
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos